

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 078 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 12 SET. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 00626-2019/OGPER de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00560-2019/OGAJ de fecha 10 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), y mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147-2017-SUSALUD/S se dispuso el reordenamiento del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo de Jefe de Gestión de Inteligencia de Negocios de la Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID), con el N° de orden 158, el código N° 134144 y clasificador SP-EJ;

Que, el servidor Javier Alejandro Santisteban Romero viene desempeñando el cargo de Jefe de Gestión de Inteligencia de Negocios de IID, quien hizo uso de su descanso vacacional desde el 02 al 08 setiembre de 2019, por lo que resulta pertinente encomendar las funciones del cargo en mención;

Que, el artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG, dispone que, el trabajador podrá ser propuesto por el jefe inmediato para reemplazar temporalmente a otro trabajador del mismo nivel, con o sin retención de su cargo, en los casos de enfermedad, vacaciones, accidentes, entre otras causales, que le impidan concurrir al centro laboral, sin que esto genere remuneración o beneficios extraordinarios;

Que, el literal a) del artículo 59 de la norma precitada, dispone que los reemplazos temporales, las rotaciones y los encargos de funciones, se ejecutan previa evaluación por parte de la Oficina General de Gestión de las Personas, del perfil del servidor a reemplazar y su compatibilidad con las funciones a desempeñar; asimismo, el literal b) del artículo 59 en referencia, señala que los encargos de funciones de las Direcciones Generales y las Jefaturas de Oficinas serán autorizados por la Secretaría General (hoy Gerencia General);

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo este régimen laboral pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Memorandum N° 00536-2019-SUSALUD/IID, el Intendente de IID propone a la servidora Mónica Manchego Lombardi de la mencionada Intendencia para suplir al servidor Javier Alejandro Santisteban Romero, en el cargo de Jefe de Gestión de Inteligencia de Negocios de IID;

Que, mediante Informe N° 00626-2019/OGPER, la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas indica, que se ha evaluado el perfil de la profesional propuesta para el reemplazo temporal del Jefe de Gestión de Inteligencia de Negocios de IID, quien no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos de SUSALUD, sin embargo, señala que deberá tomarse en cuenta el numeral 2.14 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, en donde refiere que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y



comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en atención a lo expuesto en los documentos de vistos, así como en los considerandos precedentes, y a fin de garantizar la buena marcha institucional, procede la suplencia temporal del Jefe de Gestión de Inteligencia de Negocios de IID de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 11 y el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los artículos 58 y 59 del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobados por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER** con eficacia anticipada, desde el 02 al 08 de setiembre de 2019, inclusive, la suplencia del servidor **JAVIER ALEJANDRO SANTISTEBAN ROMERO**, Jefe de Gestión de Inteligencia de Negocios de la Intendencia de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia Nacional de Salud, por la servidora **MÓNICA MANCHEGO LOMBARDI**, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese.

  
WALTER EFRAÍN BORJA ROJA  
GERENTE GENERAL

